



La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.

= SUMARIO =

Los vicios redhibitorios y la venta de animales en las ferias, por Francisco Ferreras —Resolución del problema de Cría Caballar, por Luis Núñez.—Inauguración de una Cantina escolar, por Azomu.—Circular del Gobierno Civil de la Provincia de Toledo, sobre Higiene y Sanidad Pecuarias.—**Sección Bibliográfica.** —**Ecos y Noticias.** —**Correspondencia.**

De gran interés.

Los vicios redhibitorios

y la venta de animales en las ferias.

Un estimado suscriptor, refiriéndose a mi artículo «Hace falta una ley sobre vicios redhibitorios», publicado en los números 8, 9 y 10 de este *Boletín* (Agosto-Septiembre-Octubre de 1919), me escribe una atenta carta de la que, omitiendo las palabras de elogio que dedica a mi modesto trabajo, voy a copiar, con su permiso, los siguientes párrafos:

«Me parece muy bien que, mientras el Poder público no reglamente en la forma debida lo relativo a los vicios redhibitorios en el comercio de animales, sean las partes contratantes quienes establezcan de común acuerdo una garantía convencional; pero tal pacto sólo podrá tener lugar en las transacciones particulares, y nunca en las celebradas en las ferias, que es, precisamente, donde mayor número de ventas de animales se efectúan, pues lo prohíbe el artículo 1493 del Código civil al consignar que el saneamiento por los vicios ocultos de los animales y ganaderos, *no tendrá lugar en las ventas hechas en feria.*»

«Comentando esta prohibición, escribe mi querido maestro don